



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 080-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 03 de junio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando Nº 614-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 02 de junio de 2022 de Gerencia Municipal, Informe Nº 309-2022-GIU-GM/JGCE de fecha 01 de junio de 2022 de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe Nº 092-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 31 de mayo de 2022, solicitud con Registro Nº 2689 de fecha 20 de abril de 2022 sobre la modificación de la Resolución de Gerencia Nº 030-2022-MDY-GM-PASCO y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Artículo 20º, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la modificación de resoluciones; y otros;

Que, el Artículo 79º de la Ley Nº 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. A probar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos Proyectos, la recepción de obras de habitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, mediante inciso 1 del artículo 212º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Que, mediante Solicitud del Registro N° 2689 de fecha 20 de abril de 2022, el Sr. ZAPANA FARFAN, Oscar Benedicto, solicita modificación en la Resolución de Gerencia N° 030-2022-MDY-GM-PAS de fecha 03 de marzo de 2022 debido a existir un error en su apellido;

Que, mediante el Informe N° 092-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 31 de mayo de 2022 la Sub Gerencia de Planificación Territorial solicita la modificación de la Resolución de Gerencia N° 030-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 03 de marzo de 2022 en la cual se aprueba la Sub División del inmueble ubicado en la calle Gamarra Urb. San Juan Pampa Sector U1-1 Mz. V, Lt. 15 del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco y Departamento de Pasco, en la que se consignó por error el primer apellido del usuario, "ZAPATA", siendo lo correcto, "ZAPANA";

Que, mediante Informe N° 309-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 01 de junio la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo solicita la modificación de la Resolución de Gerencia N° 030-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 03 de marzo de 2022;

Que, mediante Memorando N° 614-2022-GHM-MDY-PASCO, de fecha 02 de junio de 2022 el Gerente Municipal solicita emitir acto resolutorio que modifique la Resolución de Gerencia N° 030-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 03 de marzo de 2022 que aprueba la Sub División del inmueble ubicado en la calle Gamarra Urb. San Juan Pampa Sector U1-1 Mz. V, Lt. 15 del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco y Departamento de Pasco;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución de Gerencia N° 030-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 03 de marzo de 2022 que aprueba la Sub División del inmueble ubicado en la calle Gamarra Urb. San Juan Pampa Sector U1-1 Mz. V, Lt. 15 del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco y Departamento de Pasco, en virtud del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el mismo que tiene las siguientes medidas colindantes:

MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 15

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

LINDEROS	COLINDANCIA	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA CALLE GAMARRA	9.85 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 14	20.35 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 16	20.30 ml
POR EL FONDO	CON EL PASAJE 3	9.85 ml



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total : 200.19 m2
Perímetro : 60.35 ml

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 15-B (LOTE DESMEMBRADO)

Propietarios : Sra. FLORES DE GAGO, Juana

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

LINDEROS	COLINDANCIA	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA CALLE GAMARRA	8.85 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 14	13.85 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL ÁREA DE USO COMÚN	13.81 ml
POR EL FONDO	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 15-A	8.85 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 122.37 m2.
Perímetro: 45.36 ml.

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 5-A (LOTE RESULTANTE)

Propietarios : Sres. ZAPANA FARFAN, Oscar Benedicto y GAGO FLORES, Doris Nina

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

LINDEROS	COLINDANCIA	METRAJE
POR EL FRENTE	CON EL ÁREA DE USO COMÚN Y EL SUB LOTE 15-B	1.00-8.85 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 14	6.50 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 16	6.50 ml
POR EL FONDO	CON EL PASAJE 3	9.85 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 64.02 m2.
Perímetro: 32.70 ml.

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE (ÁREA DE USO COMÚN)

Propietarios : Sres. FLORES DE GAGO, Juana; ZAPANA FARFAN, Oscar Benedicto; GAGO FLORES, Doris Nina

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

LINDEROS	COLINDANCIA	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA CALLE GAMARRA	1.00 ml.
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE DESMEMBRADO 15-B	13.80 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 16	13.81 ml
POR EL FONDO	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 15-A	1.00 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 13.80 m2.
Perímetro: 29.61 ml.



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0257

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la memoria descriptiva y el plano de Sub División formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
[Firma]
CPC. Martin Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL

